Proyecto de Gasto Operativo 2023 para los concursos públicos de la línea de financiamiento de las Artes y Creatividades.

JURADOS PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE LAS ARTES 2023

Contenido

1. Antecedentes 3
2. Justificación 7
3. Objetivos Generales y Específicos 9
   3.1. Objetivo General 9
   3.2. Objetivos Específicos 9
4. Monto total del financiamiento desglosado 9
5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará dependiendo del gasto operativo a ejecutar 10
6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago 13
7. Características del prestador de servicios a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas 15
8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación 16
   8.1. EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (Puntaje asignado 3 puntos): 16
   8.2. OFERTA TÉCNICA (Puntaje asignado 7 puntos): 16
   8.3. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje asignado 10 puntos): 18
9. Costo de gestión del servicio 18
10. Metodología de Trabajo 19
11. Productos y/o entregables 20
12. Plazo 20
13. Presupuesto referencial 20
14. Garantía 20
15. Obligaciones de las partes 20
16. Documentos habilitantes para la firma del convenio 21
17. Quienes no pueden postular 22

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 003-DIR-IFCI-2023-SE, 25 de mayo de 2023 5

Tabla 2: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE, 02 de agosto de 2023. 5

Tabla 3: Resumen Gasto Operativo POF 2023.....7

Tabla 4: Rangos por cantidad de proyecto.....8

Tabla 5: Detalle del financiamiento disponible para gasto operativo 10

Tabla 6: Detalle de jurados por concurso público con su pago referencial 10

Tabla 7: Detalle de logística por concurso público 12

Tabla 8: Personal Técnico.....12

Tabla 9: Gastos Generales.....13

Tabla 10: Modalidad de desembolso.....13

Tabla 11: Costo total referencial del gasto operativo Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad.....18

1. Antecedentes

La constitución de la República del Ecuador en su artículo 22 establece:

> *"Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría".*

El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son responsabilidades del Estado, las siguientes:

> "*4 Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las persona, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural".*

El artículo 110 de la Ley Orgánica de Cultura dispone: *"Créase el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas."*

> *"Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emite para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad."*

En su artículo 113 de la misma Ley contempla en cuanto a su uso que:

> "*El Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tendrá los siguientes usos: a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; …*"

Mediante Decreto Ejecutivo No.1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador a esa fecha, decretó la fusión del Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "*Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación*", adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) tiene la misión de fomentar la creación e innovación artística y cultural ecuatoriana en toda su diversidad, así como la investigación, producción, promoción, circulación y exhibición en el país y en el exterior, garantizando el acceso de la ciudadanía a la cultura y a las creaciones artísticas ecuatorianas.

Mediante Acuerdo Nro. MCYP–MCYP–2021–0124–A de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la Ministra de Cultura y Patrimonio, María Elena Machuca Merino, se expide el Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

En el Artículo 15 del citado acuerdo, plantea los rubros operativos de gestión del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

> *"Se consideran rubros operativos de gestión, además de aquellos establecidos en el artículo 86 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, los siguientes:*
>
> 1. *Pagos a jurados o técnicos especializados para el diseño de bases técnicas y la evaluación de postulantes.*
> 2. *Adquisición o mantenimiento de plataformas tecnológicas y suscripciones a servicios determina que tecnológicos y proveedores de información.*
> 3. *Logística y material de soporte para procesos en territorio, relacionado con la ejecución de concursos públicos, y el seguimiento a los procesos o proyectos seleccionados.*
> 4. *Servicios administrativos de la institución financiera depositaria del Fondo de Fomento.*
> 5. *Difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados.*
>
> *Se podrá contemplar hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado al POF para cubrir rubros operativos que demande la ejecución anual de las correspondientes líneas de financiamiento.*
>
> *Para la contratación de los rubros operativos de gestión, las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento deberán implementar mecanismos normados que aseguren la transparencia, oportunidad y concurrencia de ofertas. Para la transparencia o desembolso de estos recursos bastará la emisión de la orden de pago que emitan las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento"*.

Mediante Acta No. 003-DIR-IFCI-2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-003-SE de fecha 25 de mayo de 2023, el Directorio del IFCI resolvió aprobar la Reforma al Plan Operativo de

Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023, como se detalla en el cuadro adjunto.

Tabla 1: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 003-DIR-IFCI-2023-SE, 25 de mayo de 2023

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023 CONSOLIDADO REFORMA POF 2023 Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual		
No.	**LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD**	
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	$ 872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	$1.458.000,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	$ 300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	$ 514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	$ 376.000,00
	TOTAL	**$5.550.700,00**
No.	**LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL**	
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	$ 780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	$2.705.000,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	$ 650.000,00
	TOTAL	**$4.135.000,00**
	TOTAL REFORMA POF 2023	**$9.685.700,00**

Mediante Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE del 02 de agosto de 2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-005-SE se realiza la segunda reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023, con el siguiente incremento:

Tabla 2: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE, 02 de agosto de 2023.

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023 CONSOLIDADO REFORMA POF 2023 Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual			
No.	**LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD**	**ACTUAL**	**PROPUESTO**
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	$872.000,00	$872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	$1.458.000,00	$1.861.125,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	$300.000,00	$300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	$2.030.000,00	$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	$514.700,00	$514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	$376.000,00	$376.000,00
	TOTAL	**$5.550.700,00**	**$5.953.825,00**
No.	**LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL**		
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	$780.000,00	$780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	$2.705.000,00	$2.751.875,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	$650.000,00	$650.000,00
	TOTAL	**$4.135.000,00**	**$4.181.875,00**
	TOTAL REFORMA POF 2023	**$9.685.700,00**	**$10.135.700,00**

En rojo los programas que incrementaron su monto.

Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R, de fecha 05 de junio de 2023, se expide el Instructivo para gestión de los recursos de gasto operativo del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación.

El Art. 5 del Gasto Operativo, se menciona:

> *"Comprende hasta el 10% de los recursos del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación, destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas de financiamiento del IFCI, y que estén aprobados dentro del Plan Operativo de Fomento (POF)".*

Art. 6 Rubros del gasto Operativo: Se considera rubros de gestión operativa los siguientes:

> *1) "Honorarios para pago de jurados: contempla la coordinación, logística, capacitación y pago de los servicios prestados a miembros del jurado;*
> *2) Técnicos especializados para el diseño de Bases técnicas y la evaluación de los/las postulantes/as a los diferentes concursos públicos;*
> *3) Adquisición y mantenimiento y/o desarrollo de las plataformas tecnológicas: sitio web, repositorios, videoteca digital, suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información...;*
> *4) Logística y materiales de soporte para procesos en territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos en sus diferentes etapas;*
> *5) Seguimiento y monitoreo técnico a los procesos o proyectos seleccionados como beneficiarios de los concursos públicos de fomento;*
> *6) Promoción y difusión: Material de soporte para procesos en territorio relacionados como beneficiarios de los concursos públicos en todas sus etapas: producción de piezas y su difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados, y en general otros canales de comunicación previstos para tal efecto, tales como: entrevistas, foros, memorias, entre otros;*
> *7) Servicios administrativos de la entidad depositaria del fondo de fomento."*

Decreto Ejecutivo Nro. 812, de 05 de julio de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso en el artículo 1, lo siguiente:

> *"(…) Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 1039 de 08 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 209 de 22 de mayo de 2020, en el que se dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación", adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio".*

Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda del referido Decreto, manda que:

> *"(…) El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual."*

En este sentido, el resumen del monto del POF 2023 y el Gasto Operativo del mismo, es:

Tabla 3: Resumen Gasto Operativo POF 2023

PLAN OPERATIVO DE FOMENTO	**$10.135.700,00**
GASTO OPERATIVO 10%	$1.013.570,00
GASTO TOTAL	**$11.149.270,00**

Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0090-R del 13 de octubre de 2023, la Máxima Autoridad del Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación, resuelve:

> *"Artículo 1.- Declarar desiertos y dejar sin efectos los Concursos Públicos del Proyecto de Gasto Operativo del Plan Operativo de Fomento (POF 2023), tanto de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad y la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con lo previsto mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2023-1007-M, de 11 de octubre de 2023.*
>
> *Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Técnica la elaboración de los nuevos Proyectos de Gasto Operativo del Plan Operativo de Fomento (POF 2023), de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, y de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, de conformidad con lo previsto en el Instructivo para Gestión de los Recursos de Gasto Operativo del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación."*

2. Justificación

Los concursos públicos en el plan operativo de fomento anual (2023) se ejecutan conforme la normativa vigente, la cual se presenta en etapas a cargo de diferentes actores.

En primer lugar, se realiza una convocatoria en donde los postulantes remiten sus postulaciones, posterior se realiza una verificación de requisitos a cargo del personal técnico del IFCI y finalmente los jurados externos son quienes evalúan las postulaciones y seleccionan los procesos ganadores por cada concurso público.

Existen dos modalidades de concursos de acuerdo a la forma en que se ejecutan, continua y la progresiva.

- En la modalidad continua, se requiere un grupo jurados que evaluarán las postulaciones en hitos de evaluación periódicos hasta que se agote el monto total o la máxima autoridad cierre la convocatoria.
- En la modalidad progresiva se requiere un grupo de jurados que realizan la evaluación en un solo momento y una vez que dan su dictamen la etapa no se puede volver a abrir.

En el plan operativo de fomento del año 2023, desde el mes de julio, se ha previsto realizar 19 concursos públicos bajo la modalidad progresiva y 1 concurso público bajo la modalidad continua. Lo que implica un número total de 74 jurados, aproximadamente. Tomando en consideración que el concurso público en modalidad continua tiene jurados internos de la Institución.

En el trabajo conjunto con las direcciones de fomento se propone que los jurados de los concursos públicos reciban un monto de pago diferenciado en relación a la dificultad de revisión de documentos de acuerdo al concurso y a la cantidad de proyectos revisados.

Para el cálculo de los valores a desembolsar, se ha tomado en consideración los valores hora en referencia a los cargos de servidores públicos de acuerdo a la dificultad de revisión de los proyectos postulados de cada concurso público, siendo de dificultad alta: SP7 ($10,48), dificultad media: SP5 ($7,58) y dificultad baja: SP3 ($6,16).

En cuanto a los rangos de cantidad de proyectos, estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 4: Rangos por cantidad de proyecto

RANGO	CANTIDAD DE PROYECTOS
1	01 a 14
2	15 a 27
3	28 a 40
4	41 en adelante

El valor final se establece por cada dirección técnica, en relación a sus concursos públicos a cargo y este monto será desembolsado al evaluador, una vez sus actividades dentro del concurso, se ejecuten en su totalidad. Los valores finales a desembolsar se encontrarán en la tabla 6.

Adicionalmente, dentro de la etapa de evaluación existen etapas de evaluación individual en el que los jurados revisan las postulaciones en el sistema del IFCI y otro momento de evaluación colectiva, en el que los jurados requieren trabajar conjuntamente; por tanto, es

necesario contar con los medios necesarios para realizar las sesiones presenciales o virtuales, según lo requiera el responsable de cada uno de los concursos públicos.

Finalmente, una vez que los jurados emiten un dictamen, este se legaliza con la suscripción del acta respectiva; y, considerando que los jurados pueden estar fuera del territorio nacional, se requiere legalizar la documentación mediante firma electrónica válida en Ecuador.

3. Objetivos Generales y Específicos

3.1. Objetivo General

Ejecutar las actividades operativas necesarias a través de un proceso transparente para la ejecución de las etapas de evaluación de los concursos públicos planteados en el Plan Operativo de Fomento del año 2023, para el fortalecimiento de las diferentes artes en la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad.

3.2. Objetivos Específicos

- Dotar de insumos para la ejecución y suscripción de instrumentos legales (firma electrónica) que operativicen los procesos de evaluación de los concursos públicos convocados por el IFCI.
- Gestionar los pagos correspondientes a jurados que hayan cumplido con las responsabilidades designadas y cumplidas a satisfacción del IFCI, en las etapas de evaluación de los concursos públicos publicados.
- Proveer la logística necesaria para la ejecución de las evaluaciones colectivas, sean estas virtuales o presenciales (licencias de plataformas digitales para reuniones, equipos tecnológicos, suministros, coffee break, etc.)

4. Monto total del financiamiento desglosado

Conforme lo aprobado por el Directorio del IFCI, mediante Actas Nro. 003-DE-IFCI-2023 y Nro. 005-DIR- IFCI-2023-SE, la Línea de Financiamiento de Artes y Creatividades cuenta con un monto total de 5.953.825,00 USD en el POF 2023. En concordancia con lo que establece el Art. 5 del Gasto Operativo en Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R de 05 de junio de 2023, este corresponde al 10% de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas del IFCI, y que están aprobadas dentro del POF.

A continuación, se muestra los detalles del financiamiento disponible de gasto operativo, así como el monto a destinarse por concepto de esta convocatoria:

Tabla 5: Detalle del financiamiento disponible para gasto operativo

Concepto del Financiamiento	Monto referencial en dólares
Presupuesto disponible para Gasto Operativo de la línea de financiamiento de Artes y Creatividades (10% del POF 2023)	$595.382,86
Presupuesto a destinar por concepto de jurados para la línea de financiamiento de Artes y Creatividades, en este proyecto de gasto operativo.	$157.850,99

5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará dependiendo del gasto operativo a ejecutar

Los pagos deberán considerar todos los concursos públicos que constan en el Plan Operativo de Fomento 2023 de la Línea de Financiamiento de las Artes y Creatividades a cargo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

A continuación, se presenta el detalle de los concursos públicos aprobados para el año 2023, la cantidad tentativa de jurados requeridos y el monto referencial de pago por jurado definido con las áreas técnicas en relación a cada concurso público.

El valor definitivo dependerá de que el concurso público se ejecute en su totalidad, esto quiere decir, de que haya postulaciones que avancen hasta la etapa de evaluación y que los jurados cumplan a cabalidad sus obligaciones.

Tabla 6: Detalle de jurados por concurso público con su pago referencial

Componente de G.O.	Línea de Fomento	Disciplina	Detalle de concursos públicos	# jurados	# hitos	# concursos	Pago referencial unitario jurados	Pago referencial total jurados	Observaciones
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Escénicas	Convocatoria de escénicas	3	1	1	$ 2.095,00	$ 6.285,00	2 jurados nacionales y 1 extranjero
Rehabilitación Social	Artes y Creatividades	Todas (visuales)	Convocatoria Formación cultural y artística para personas PPL	2	1	1	$ 916,35	$ 1.832,70	jurados nacionales
			Convocatoria para edición, producción y distribución de revista literaria PPLs	2	1	1	$ 916,35	$ 1.832,70	jurados nacionales
			Convocatoria para el acceso de población PPL a programación artística y cultural	2	1	1	$ 916,35	$ 1.832,70	jurados nacionales
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Literarias	Convocatoria a Bibliotecas Municipales o Independientes: catálogo bibliográfico y mediación lectora DIAGNÓSTICO SEAI	3	1	1	$ 1.136,25	$ 3.408,75	1 jurado extranjero y 2 nacionales
		Literarias	Convocatoria Editoriales: edición, promoción y distribución de géneros híbridos	3	1	1	$ 1.136,25	$ 3.408,75	2 jurados extranjeros y 1 nacional
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Música	Producción y difusión EP.	3	1	1	$ 2.095,00	$ 6.285,00	jurados extranjeros
			Convocatoria para composición, lanzamiento y circulación de obra académica.	3	1	1	$ 1.060,29	$ 3.180,87	jurados extranjeros
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Visuales	Convocatoria Producción productos de diseño DIAGNOSTICO SEAI	3	1	1	$ 981,72	$ 2.945,16	jurados nacionales
			Convocatoria Diseño Gráfico DIAGNOSTICO SEAI	3	1	1	$ 1.136,25	$ 3.408,75	1 jurado extranjero y 2 nacionales
			Convocatoria Diseño de Moda DIAGNOSTICO SEAI	3	1	1	$ 981,72	$ 2.945,16	jurados nacionales
			Convocatoria Desarrollo de prototipos PMV enfocado en diseño de producto DIAGNOSTICO SEAI	3	1	1	$ 981,72	$ 2.945,16	jurados nacionales
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas	Convocatoria Festivales Emblemáticos	3	1	2	$ 1.357,56	$ 8.145,36	Escénicas y musicales (considerando a los jurados extranjeros)
				3	1	2	$ 1.060,29	$ 6.361,74	Literarias y visuales (considerando a todos como extranjeros)
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas	Convocatoria Festivales inicial y mediana trayectoria INCLUYE FERIAS INDEPENDIENTES MERCADO EDITORIAL	3	1	2	$ 1.357,56	$ 8.145,36	Escénicas y musicales (considerando a los jurados extranjeros)
				3	1	2	$ 1.060,29	$ 6.361,74	Literarias y visuales (considerando a todos como extranjeros)
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas	Cultura Viva Comunitaria difusión, promoción y fortalecimiento de comunidades	3	1	1	$ 2.095,00	$ 6.285,00	2 jurados nacionales y 1 extranjero
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas	Convocatoria desarrollo de modelos de negocio y prototipos enfocados en emprendimiento DIAGNOSTICO SEAI	3	1	1	$ 916,35	$ 2.749,05	jurados nacionales
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas (escénicas)	Implementación de infraestructura en salas independientes, privadas y comunitarias.	3	1	1	$ 2.095,00	$ 6.285,00	2 jurados nacionales y 1 extranjero
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas (música)	Convocatoria para formación de capacidades en distribucion y comercialización de proyectos artísticos	5	1	1	$ 916,35	$ 4.581,75	jurados nacionales
Concursos Artes y Creatividades	Artes y Creatividades	Todas (visuales)	Convocatoria Procesos Mediación Educativa	3	1	1	$ 1.357,56	$ 4.072,68	jurados nacionales
						Total Línea de Fomento		$ 93.298,38	

Los montos de la presente tabla son de carácter referencial a otorgar en relación a la cantidad de postulaciones y/o concursos públicos que se ejecuten.

La tabla que antecede está diseñada con base en el POF vigente a agosto de 2023, en caso de que el POF llegue a reformarse o algún concurso público requiera más o menos jurados de los planteados, la tabla puede variar, conforme las actividades de evaluación ejecutadas.

Es importante señalar que, el cálculo de la tabla 6 corresponde exclusivamente a los valores remunerativos a los miembros titulares del jurado, por lo que, los gastos asociados al pago como impuesto por Ley, tasas y costos administrativos por transferencias deberán ser calculados a partir de estos valores y demostrados en los informes y liquidación presentados por el prestador de servicios.

Por otro lado, el prestador de servicios seleccionado realizará el pago y coordinación de servicios de *courier* nacional o internacional para contar con las actas de dictamen firmadas por el presidente del jurado de cada línea o realizará la gestión para que el jurado cuente

con la firma electrónica necesaria para la legalización del documento, lo que sea más eficiente.

Asimismo, el prestador de servicios deberá suministrar los insumos logísticos necesarios para la ejecución de las evaluaciones colectivas, sean estas presenciales o virtuales tales como: suscripciones a plataformas digitales para reunión virtual, alquiler de equipos como proyectores y laptops, recursos de bioseguridad, cafetería, etc.

Tabla 7: Detalle de logística por concurso público

RUBRO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
Logística y materiales de apoyo a jurados	Impuestos, tasas, tarifas, valores y costos administrativos
	Firmas electrónicas para jurados
	Alquiler de equipos tecnológicos
	Alquiler de mobiliario
	Cuentas plataforma videoconferencias
	Servicio de alimentación

El valor tentativo para la ejecución logística durante estos días es de: $ 9.960,00 (Nueve mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100)

El prestador de servicios deberá atender los requerimientos que constan en la tabla 7 de este documento. La coordinación será directa con el/la administrador/a del convenio. Deberá precautelar la comprensión de los requerimientos para una adecuada entrega de productos y servicios. El costo estipulado es referencial, dependiendo de la coordinación interna las características de los productos y el costo puede diferir, sin que esto genere un cambio en el presupuesto global estipulado para logística.

El equipo técnico solicitado para la gestión del gasto operativo se detalla a continuación:

Tabla 8: Personal Técnico

ITEM	TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	N. MESES	P. TOTAL
1	DIRECTO	PERSONAL	DIRECTOR DE PROYECTO	**1**	1500	12	$ 18.000,00
			CONTADOR / ECONOMISTA	**1**	450	12	$ 5.400,00
			ASISTENTE ADMINISTRATIVO	**1**	450	12	$ 5.400,00
							$ 28.800,00

NOTA: El valor establecido como remuneración para el personal técnico es fijo para cada uno de los meses descritos.

Así mismo, el prestador del servicio podrá contemplar en gastos generales administrativos los siguientes rubros: arrendamiento de oficina, alquiler de equipos tecnológicos para uso del personal técnico descrito en el inciso anterior, bajo el siguiente detalle:

Tabla 9: Gastos Generales

ITEM	TIPO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	P. UNITARIO	N. MESES	P. TOTAL
3	GASTOS GENERALES	ARRENDAMIENTOS / EQUIPOS TECNOLÓGICOS	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	1	500	12	$ 6.000,00
			ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	3	80	12	$ 2.880,00
							$ 8.880,00

6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago

Los gastos por concepto de pago de jurados y logística que se reconocerán al prestador de servicios se realizarán con cargo al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad.

Los desembolsos serán realizados contra prestación del servicio conforme el siguiente detalle:

Tabla 10: Modalidad de desembolso

N° Desembolso	Plazo	Entregables
1	30 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso)[1] • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados.
2	60 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a

[1] Este documento debe ser remitido y suscrito por el responsable de cada concurso público y enviado al administrador/a de Convenio de Gasto Operativo, a fin de que éste se lo remita al prestador del servicio. Esta nota aplica para todos los reportes detallados en cada uno de los pagos solicitados.

		evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
3	120 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
4	180 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
5	240 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.

6	300 días posterior a la firma del convenio	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
7	Término del cronograma de concursos públicos	• Contratos con cada Jurado. • Reporte de proyectos que pasan o pasaron a evaluación (suscrito por el responsable de cada concurso) • Actas de Dictamen de cada concurso suscritas por el/la presidente del jurado. • Informe económico que incluya la liquidación económica del convenio. • Declaración Juramentada de los rubros ejecutados. • Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.

Para solicitar la orden de pago bastará con el Informe Técnico Financiero favorable emitido por el Administrador del Convenio.

Se desembolsará solamente el monto que se encuentra debidamente justificado. En el caso de restitución del recurso asignado, la liquidación deberá contemplar ese porcentaje en el que incurrió la institución.

El "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, valores que no son descontados del monto destinado a este proyecto, sino del de los recursos del Fondo de Fomento a las Artes la Cultura y la Innovación con base al presupuesto efectivamente utilizado.

7. Características del prestador de servicios a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado, asumiendo los compromisos frente al IFCI.

- Organismos internacionales, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado, asumiendo los compromisos frente al IFCI.

8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación

El fondo del gasto operativo se utilizará para financiar las actividades referentes a las evaluaciones necesarias para el desarrollo de los concursos de la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, planificadas en el Plan Operativo de Fomento 2023 y que convoque la Institución.

Tomando en cuenta las características de los productos y servicios requeridos, los prestadores de servicios interesados deberán presentar, como mínimo, para ser considerados:

8.1. EXPERIENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (Puntaje asignado 3 puntos):

En la ejecución de proyectos públicos o privados, de carácter social o comunitario, o cultural o artístico, los cuales hayan sido ejecutados de manera satisfactoria, para lo cual deberán adjuntar actas de entrega recepción definitivas, en el caso del sector público. Para el sector privado, certificado de prestación de servicios. El proyecto o monto ejecutado deberá ser de al menos el 10% del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria. Esto es un valor de USD 15.785,10 dólares de los estados unidos de américa.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación.

El puntaje asignado será de 1 punto por cada proyecto, con un puntaje máximo de 3 puntos.

8.2. OFERTA TÉCNICA (Puntaje asignado 7 puntos):

La Oferta Técnica será calificada de la siguiente manera:

a) **Personal Técnico:** 3 puntos

Se otorgará un punto a quien demuestre contar con personal técnico para la ejecución del presente servicio.

Director de Proyecto: con título de tercer nivel con experiencia en gerencia de proyectos públicos o privados, sociales, culturales, comunitarios, o artísticos, que hayan sido ejecutados de manera satisfactoria, para lo cual deberán adjuntar actas de entrega recepción definitivas, en el caso del sector público. Para el sector privado, certificado de prestación de servicios.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

Contador o Economista, con título de tercer nivel con experiencia en ejecución de proyectos sociales, o culturales, artísticos o comunitarios, en donde se haya revisado, o elaborado o aprobado una nómina de al menos 50 personas. El documento mediante el cual demostrará la experiencia son actas de entrega recepción o contratos o certificados laborales.

Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

Asistente Administrativo, con título de tercer nivel en cualquier rama, quien deberá demostrar experiencia en coordinación y logística, Para el caso de certificados estos deberán indicar números de contacto, correos electrónicos y dirección de domicilio a fin de que la Comisión Técnica pueda realizar la verificación. Así como, el tiempo de experiencia y el cargo que ocupa.

b) Oferta Técnica: 4 puntos

La Oferta Técnica para obtener los 4 puntos deberá contemplar al menos lo siguiente:

- Disponibilidad del personal para gestionar el proyecto.
- Descripción de actividades a ejecutarse en relación al presupuesto referencial.
- Descripción de los mecanismos que utilizará para efectuar el pago a los jurados nacionales o internacionales.
- Descripción de los tiempos en los cuales se realizará el pago a los jurados.
- Descripción de la logística a emplearse para la ejecución de las actividades solicitadas.

Se asignará 0,8 puntos por ítem a quienes cumplan con dichos parámetros.

El total del puntaje será de 10 puntos para esta etapa.

Quienes pasen los 7 puntos se revisará la Oferta Económica, quienes no pasen este puntaje su oferta será rechazada.

8.3. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje asignado 10 puntos):

La oferta que presente el mejor valor tendrá 10 puntos y la oferta que le siga obtendrá el puntaje inverso con una regla de tres simple.

La Comisión Técnica deberá considerar que la relación de la Oferta Técnica es del 70% y la Oferta Económica del 30% dando un total del 100%.

La Oferta TécnicaLa oferta seleccionada deberá ejecutar las actividades dentro de las fechas señaladas en el cronograma propuesto por el IFCI; y, estará de acuerdo con las necesidades y servicios solicitados.

La comisión de revisión, contemplará en su informe al proveedor seleccionado y a dos (2) proveedores siguientes que cuenten con las mejores calificaciones para que exista una lista de prelación en caso de que el proveedor seleccionado no pueda suscribir el convenio y deba ser sustituido.

9. Costo de gestión del servicio

A continuación, se presenta la tabla con el detalle de los rubros a cubrir con este servicio del manejo del Gasto Operativo IFCI 2023. (valores referenciales)

Tabla 11: Costo total referencial del gasto operativo Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad

RUBRO	CONCEPTO DE PAGO	PRESUPUESTO REFERENCIAL EN DÓLARES
Honorario pago de jurados	Pago a Jurados	$ 93.298,38
Logística y materiales de apoyo a jurados	Impuestos, tasas, tarifas, valores y costos administrativos	$ 5.000,00
	Firmas electrónicas para jurados	$ 560,00
	Apoyo técnico y logístico para jurados	$ 4.400,00
Gastos Generales Administrativos prestador del servicio	Arrendamiento de oficina, alquiler de equipo informático para el equipo de trabajo	$ 8.880,00

Honorarios del prestador del servicio incluido el personal técnico	Prestador del servicio incluido el personal técnico; Director, Contador, Asistente administrativo	$	28.800,00
SUBTOTAL		**$**	**1407.938,38**
IVA	**12%**	$	16.912,61
TOTAL		**$**	**157.850,99**

Se recalca que, siendo estos valores referenciales, el IFCI reconocerá los rubros reportados justificadamente en los informes y liquidación presentados por el prestador de servicios.

10. Metodología de Trabajo

Para que el prestador de servicios realice los pagos a los jurados, los responsables de cada concurso público emitirán un detalle con el listado de los miembros del jurado (este documento no se considera habilitante para el pago) en el que se incluya el valor final a desembolsar por cada uno de los jurados (nombres y apellidos completos, números de identificación (cédula, pasaporte u otros), número de contacto, correo electrónico, lugar de residencia, valor a pagar) que hayan cumplido con las obligaciones definidas en la normativa vigente y en los plazos definidos por el IFCI y remitirá a través de memorando, al administrador del convenio.

El proveedor de servicios será el encargado de coordinar con los jurados los medios de pago y las confirmaciones respecto a los desembolsos.

El administrador del convenio solicitará al prestador de servicios se realice el pago a los jurados, considerando los valores referenciales que el jurado debe percibir.

En el caso de las actividades de logística, se coordinará directamente con el/la administrador/a del convenio o su delegado/a para saber las fechas precisas de ejecución de las actividades y los requerimientos.

Una vez que se cierren los concursos públicos referentes al POF 2023, el prestador de servicios debe presentar un informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio. Este informe debe ser presentado dentro de la vigencia del convenio.

El administrador del convenio analizará el informe técnico y financiero presentado por el prestador del servicio y procederá con la elaboración de un informe técnico y financiero que demuestre la ejecución del objeto del convenio. Se desembolsará solamente el monto que se encuentre debidamente justificado.

Para el cierre del convenio, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R emitida el 05 de junio de 2023, y demás normativa vigente.

11. Productos y/o entregables

El prestador de servicios deberá presentar:

- Entregables solicitados conforme la Tabla Nro. 10 Modalidad de desembolso.
- En caso de ejecutar evaluaciones presenciales se presentarán: Fotografías (3) y/o videos (1), por cada uno de los lugares donde se usó la logística requerida para la evaluación de los concursos públicos (con fecha).
- Comprobantes de transferencia o pago de los rubros ejecutados.
- Informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio.

12. Plazo

El plazo estimado del convenio será de 14 meses desde la suscripción del mismo.

La ejecución del convenio se regirá conforme lo establecido en los cronogramas aprobados para las convocatorias de los concursos públicos planificados en el Plan Operativo de Fomento 2023, el cual está contemplado en 12 meses.

13. Presupuesto referencial

El valor máximo para la ejecución de este proyecto es de USD **$ 157.850,991** (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 99/100 incluido IVA).

14. Garantía

No aplica por ser contraprestación del servicio.

15. Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL IFCI

- Suscribir el instrumento legal pertinente.
- Designar un administrador del convenio para que realice seguimiento al proceso y absuelva cualquier duda.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios.
- Remitir el listado y contactos de los jurados seleccionados para cada concurso público.
- Gestionar oportunamente ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la realización de transferencias.
- Emitir los informes técnicos y financieros a satisfacción una vez recibidos los informes del prestador de servicios y sus verificables se encuentren correctos.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR SERVICIOS

- Suscribir el convenio para la asignación de los rubros operativos.
- Administrar de forma correcta y total el proyecto de financiamiento de la gestión operativa de la línea de financiamiento de las artes y creatividades en el marco de la ejecución del POF 2023.
- Gestionar los valores de impuestos, tasas y transferencia internacionales necesarios.
- Presentar los entregables detallados en la Tabla Nro. 10 Modalidad de desembolso.
- Suscribir el acta de cierre posterior a la entrega, verificación y aprobación de los entregables que justifiquen la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Presentar la documentación necesaria solicitada por el administrador del convenio que respalde los informes presentados por el prestador de servicio.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

16. Documentos habilitantes para la firma del convenio

- En el caso de persona natural: RUC
- En el caso de persona jurídica: RUC y documento de constitución de la persona jurídica.

- En el caso de persona jurídica: Documento que certifique la representación legal de la persona que va a suscribir el convenio.
- Certificado o documento aval que respalde el no presentar deudas con instituciones del Estado, de no incumplimiento de obligaciones o de impedimento (SRI, SERCOP, IESS).
- Formulario del Banco del Estado B.P.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso.

17. Quienes no pueden postular

- No podrán postular para ser prestadores del servicio, los/as beneficiarios del Fondo de Fomento para las Artes, la Cultura y la Innovación a cargo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Quienes estén declarados como beneficiarios incumplidos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Quien sea prestador de servicios de Convenios de Gasto Operativo del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.